Quentta de gasttos ordinarios y extraordinarios de esta M. N. y M. L. Prou.a de Alaua, echos desde el dia 26 de Nouiembre del año pas.do de 1733. hasta 25 de Nouie.re de 1734.

En la Ciudad de Vitoria y sala Capitular que esta M. N. y M. L. Prou.a de Alaua tiene, en el combento de mi Serafico Padre San fran.co, a veintte y quattro dias del mes de Nouiembre de mill setezienttos y treintta y quattro años, los señores, D.n Vizente de Zembrana, por la quadrilla de Vitoria; D.n Fran.co de Gauiria y Olazaual por la quadrilla de Salvatierra; D.n fran.co Antt.o de Mendietta p.r la quadrilla de Ayala, D.n Ildephonso Garzia de Olano por la quadrilla de la Guardia; D.n Juan Manuel de Angulo por la quadrilla de Zuia; D.n Prudenzio de Urruna Salazar por la quadrilla de Mendoza, los seis señores conttadores nombrados por esta dha M. N. Prou.a de Alaua, en su Juntta g.ral zelebrada este dia por la tarde, para ajustar y liquidar la quentta Uniuersal, de sus gasttos ordinarios y extraordinarios que ha ttenido desde el dia veintte y seis de Nouiembre del año proximo pasado de mil settez.os y treintta y tres, hasta el veintte y cinco de este presentte mes de Nouiem.re y año expresado de settez.os y treintta y quattro, yncluiendo en ella salarios de su señoria, el señor Maestre de Campo comis.o y Diput.do g.ral de esta dha M. N. Prou.a capitulares de su Juntta particular, comisarios en cortte, Ministtros y demas que se dan por ella, reditos de zensos, que se deuen a differentes personas y sus plazos que han de cumplir dho dia veintte y cinco de este mismo mes de Nouiembre, de este expresado presentte año; en vista de la quentta antez.te de esta dha M. N. Prou.a y dada por su tesorero receptor que esta aprouada por ella en sus Junttas g.rales se forma por el orden siguientte — — — — — — — —

Cargo de esta M. N. Prou.a

Salario del S.r Dip.do g.ral.

Lo primero se le haze cargo de esta dha

Prouª de Ciento y treinta y seis mil mrs de Vellon
que se deuen a su señoria el Señor Diputado gral p.
Su salario de un año que se cumplira en Veinte y Cin-
co de este presente mes y año, en conformid.d de lo resuel-
tto por esta dha Prouª en su Junta gral del dia
Veinte de Noviembre, del año pasado de mil se-
tez.os treinta y dos — — — — — 136U000

Salario del pri-
mer comisario

Itt. se le haze Cargo de seis mil y seiszientos mrs
que se estan deuiendo, a Dn Joseph de Isunza
y quinttanadueñas primer comisº por Ciud.d y
Villas; los ttres mill mrs por su salario de tal comisº;
de un año que se cumplira dho dia; Y los tres mil
y seiszientos mrs restantes por seis dias que se ha
ocupado en sus Junttas particulares que se an ze-
lebrado en el discurso del año — — — 006U600

Salario del Comisº
de tierras Espar-
sas — — — —

Itt. de seis mil y seiszientos mrs deuidos a Dn
Andres de ttosanttos, segundo comisº por las
tierras esparsas; los ttres mill por su salario de un
año Cumplido dho dia de Santta Cathª y los tres
mil y seiszienttos mrs restantes, por seis dias
ocupados en Junttas particulares — — 006U600

Salario del pri-
mer Diputdo

Itt. se le haze Cargo de ottros seis mil y seisz.s
mrs deuidos a Dn Diego de Oquerruri pri-
mer Diputado por la quadrilla de Saluatierra;
los ttres mil por su salario que se cumplira dho
dia, Y los tres mil y seiszienttos mrs restantes
por seis dias que se ha ocupado en la concurren-
zia, a Junttas particulares, a razon de seisz.s
mrs por dia — — — — — 006U600

Salario del segdo
Diputado =

Itt. de ottros seis mil y seiszientos mrs que
se estan deuiendo a Benitto Gutierrez, segdo

Diputado de esta d.ha Prov.ª por la quadrilla de Ayala por las mismas razones que se expresan en las partidas prezedentes — — — — — 006Ʉ600

Salario de 3.º Diputado

Itt. se le haze Cargo de otros seis mil y seiszientos mrs devidos à D.n Santiago Iñiguez de Montoia, terzer Diputado por la quadrilla de Zuia, los tres mil mrs por su salario de tal terzer Diputado; y los tres mil y seiszientos restantes por seis dias que se â ocupado en la concurrenzia a Juntas particulares — — — — — — — — — 006Ʉ600

Salario de quarto Diput.do

Itt. se le haze Cargo â esta d.ha Prov.ª de otros seis mil y seiszientos mrs que tambien se estan deviendo, a D.n Juan Ig.º de Aguirre, quarto Dip.do de d.ha Junta particular por la quadrilla de Mendoza, por la misma razon que la partida antez.te 006Ʉ600

Salario del S.r de Ciu.d y Villas =

Itt. se le haze Cargo a esta d.ha Prov.ª de noventa y tres mil y quinientos mrs, que se deven satisfazer, a Juan Baut.ta del Carpio S.rio de esta Ciudad y Villas por el salario de un año que se cumplira d.ho dia Veinte y Cinco de este presente mes: 093Ʉ500

Salario del secretario de tierras Esparsas —

Itt. de treinta y siete mill y quattrozientos mrs que tambien se deven satisfazer a Joseph de Ochate Es.no que ha sido de esta d.ha Prov.ª por sus tierras esparsas, por su salario de un año que se cumplira d.ho dia — — — — — — 037Ʉ400

Salario de Alc.es de Herm.d de esta Ciudad —

Itt. Cinco mill y duzientos mrs que se deven p.r mitad a Gregorio de Arexcado y Gaspar de Murarri Alc.es de Herm.d de esta Ciudad por la asistenzia de Veinte y seis Juntas grales y particulares — — — 005Ʉ200

Salario de Alc.e de Herm.d de la C.d

Itt. mill y seiszientos mrs que se estan deviendo

a Domingo Iñiguez de Tiziano Alc.e de Exm.s
de la Jurisdiz.on de esta dha Ciudad, por la concurrenzia
a diez y seis Juntas grales ——— 001Ɵ600

Salario del Abog.do defen sor —/— Itt. Se le haze Cargo de diez y siete mil m.rs que se estan
deviendo, al S.r D.n Juan Fran.co de Esquibel, Abogado
deffensor de reos, por su salario de un año que se cumplira
oy dia veinte y cinco de Noviembre ——— 017Ɵ000

Salario del Abog.do fiscal = Itt. de ottros diez y siete mill m.rs devidos al Lizdo.
D.n Juan de Oro Abogado fiscal de reos por su salario de
un año que se cumplira oy dia ——— 017Ɵ000

Salario del Pro.r defensor = Itt. de diez mill y duzienttos m.rs devidos a Pedro
Nicolas de Arrechu, defensor de reos por su salario de
un año cumplido el mismo dia ——— 010Ɵ200

Salario del Pro.r fiscal — Itt. de ottra tantta Canttidad devida por el salario
de un año a Thomas Fernz de Zurbano Pror fiscal
de reos ——— 010Ɵ200

Salario del Thesorero gral: Itt. Se le haze Cargo de treinta y siete mil y qua
trozienttos m.rs devidos a D.n Mattheo Garzia de
Zerain, Thesorero Rezeptor de dha Prov.a por su sala
rio ordinario de un año Cumplido oy dia ——— 037Ɵ400

Salario del Pror en Corte: Itt. de tres mill y duzienttos m.rs que se deven sa
tisfazer, a D.n Fran.co de Castro Pror en los Rs Con
sexos y de esta dha Prov.a por su salario de un año cum
plido oy dia ——— 003Ɵ200

Salario del Agente en Corte: Itt. de treinta y siete mil y quatrozienttos m.rs
devidos a D.n Juan Bau.ta Ruiz de Gauna, agente
de negozios en los Rs Consexos, y de esta dha Prov.a
por su salario ordinario de un año Cumplido
oy dia veinte y cinco de Noviembre ——— 037Ɵ400

Salario de Agente en dhos C. Itt. de tres mil y trezienttos m.rs devidos a D.n
Fran.co Aguero Valcarze Agente de negozios

en la R.l Chanzilleria de Vall.d y de esta dha Prou.a
por su salario de vn año que se cumplira dia de Santta Cath.a
Veintte y Cinco de dho mes de Nouiembre ——— 003∂300

Funzion del Pa
trozinio — It. de ocho mill y seiszienttos mrs que en la misma
conformidad esta deuiendo al dho Combentto y su sin
dico por la limosna de las missas que han zelebrado has
tta aqui por dha Prou.a en sus funttas y fiestas de
Santta Catthalina con sermon y asisttenzia de la
comunidad ——— 008∂600

Idem: It. se le haze Cargo de diez mill y duzienttos mrs
deuidos al sindico del combentto de S.n Fran.co de esta
Ciu.d por la fiesta del Pattrozinio, y corte de la Zera
que esta para ella ——— 010∂200

Redittos de Zensos Impuestos
para gasttos ordinarios de
esta Prou.a

D.n Juan Antt.o
de Atturana It. se le haze Cargo a esta Prou.a de Zientto y
settentta y nueue mill ochozienttos y nouentta y
seis mrs, que se esttan deuiendo, a D.n Juan Antt.o de
Atturana Vezino de Zurbano por los reditos de
quattro Censos que tiene contra esta dha Prou.a;
Vno de mil ducados de platta; otro de siette mil y qua
trozienttos ducados de platta; otro de siette mil y
ochentta y ocho ducados de platta; y el otro de diez y
siette mil reales de Vellon, a rrazon de tres porzien
to en Vellon, y son por lo correspondiente al plazo q
se cumplira dho dia Veintte y Cinco de este mes de
Nouiembre ——— 179∂896

Capellania de D.a
Ana de Esquibel- It. de treintta y tres mill seiszienttos y sesen
tta mrs Vellon, deuidos a D.n Fran.co Antt.o de Esq.l
Presbittero Capellan de la que fundo D.a Ana

de Ezquibel por los reditos de Zenzo de tres mil duc.s de platta de p.tal a respecto de tres por ciento, y son por los reditos de un año que cumplira dho dia — o 33∂660.

Colexial — Ytt. se le haze Cargo, de tres mill quinientos y sesenta y siete mrs devidos al chantre y Cavildo de la Insigne Ygl.a Colegial de Santta Maria de esta dha Ciu.d por los reditos de Zenzo de tres ∂. y diez y ocho ducados de platta doble de p.tal, à razon de tres por ziento en Vellon, y por los de un año que cumplira dho dia — — — — — — o o 3∂567

Idem. — Ytten treze mill y noventa mrs que se deuen a dho Cavildo, por los reditos de Zenzo de dos mil duca.s de Vellon de p.tal a dos menos quartto por Ciento, y se cumplira su plazo dho dia de Santta Cath.a — — o 13∂090

Obrapia de Yziar — Ytt. onze mil duzientos y veinte mrs devidos a la obrapia del Capittan Mattheo de Yziar, y en su nombre, a Juan Bauttista del Carpio su adm.or por los reditos de Zenzo, de mil ducados de platta de p.tal a tres por ziento en Vellon, su plazo cumplira en dho dia — — — o 11∂220

Fabrica de Aberastuxi — Ytt. se le haze Cargo de tres mil nouezientos y veinte y siete mrs que se estan deviendo a la fabrica de la Ygl.a del lugar de Aberastuxi y cofradia de S.n Estevan Fundada en ella, por los reditos de Zenzo de seiszientos ducados de Vellon de p.tal, a razon de dos menos quartto por ziento. el qual perteneze a dha cofradia en virtud de zesion que otorgo a su favor el Lizdo. D.n Juan de oro Abogado Vez.o de esta Ciu.d y son por los de un año que se

Cumplira el dia de Santta Catthalina — — — ..3U327

Obrapia del Chantre Anduezar: Itt. se le haze Cargo de siette mill ochozienttos y
zinquentta y quattro mrs por los reditos de vn zenso
de ttreze mill y duzienttos reales de vellon deuido a la
obrapia del Chantre Anduezar, a dos menos qu.llo
por ciento, cuio plazo Cumplira el dia — — ..7U854

Capellania de D.a M.a de Arizaualeta: Itt. de diez y siette mil seiszienttos y settentta y
vn mrs deuidos, al D.r D.n Gregorio de Pozo Pres
vittero Capellan de la Capellania que fundo D.a M.a
de Arizaualetta, por los reditos de vn zenso de vein
te y nueue mill y settez.os reales de plata a los dos me
nos quartto por zientto y son por los de vn año que se
Cumplira el dia — — — — — .17U671

Mayorazgo de Compañon: Itt. de ttreze mil y nouentta mrs deuidos al Poseedor
del mayorazgo que fundo D.n Pedro Martinez Compa
ñon R.l que fue de la Villa de Bernedo, por los redi
ttos de dos mil ducados de vellon de plata a dos menos
quarttillo por zientto y son por los del año que cum
plira el dia — — — — — .13U0.9.0

Obrapia de M.a Ochoa de Olinar: Itt. de dos mil duzienttos y quarentta y quattro mrs.
que se deuen por D.n Joseph de Isunza Vezino de esta ciu.d
Pattrono de la obrapia que fundo Maria Ochoa de O
linar, por los reditos de vn zenso de ttres mill y trez
zienttos reales de plata a dos por zientto, plazo Cum
plido el dia — — — — — ..2U244

Vniversidad: Itt. de dos mil quinienttos y quarentta y ocho mrs
que se deuen al Cauildo de la Vniversidad de esta
Ciu.d por los reditos de vn zenso de quattro mil
nouezienttos y Cinquentta reales de v.n de plata;
los Cientto y sesentta y quattro mrs y. lo

corridos, desde el dia Veintte y Cinco de Noviem.re
del año pasado de mill settezienttos y treintta y
tres hasta diez y seis de Diziembre del mismo
año, a rrazon de dos menos quartto por zientto;
y los dos mil trezienttos y ochentta y quattro
m.rs resttantes, por los corridos desde dho dia diez
y seis de Diz.re en que se rreduxo, a vno y medio por
Cientto hasta el dia Veintte y Cinco de Novi.re de
este presentte año ———— 0 0 2548

Alferez Pedro Ochoa de Balda

It. se le haze Cargo de ttres mill novezienttos
y Veintte y siette m.rs que se deuen Sattisfazer
a D.n Juan de Zubiegui Presvittero Capellan
y adm.r de las obras pias que fundo el Alferez Pe
dro ochoa de Balda por los redittos de vn zento
de seiszienttos ducados de prâl a dos menos quar
tto por Cientto y son por vn año Cumplido dho dia: 0 0 3927

Capellanía de Gaspar de Echaburu ——

Itten de diez y siette mill ochozienttos y zinq.ta
m.rs que se deuen à D.n Juan fran.co de Landazuri
Echaburu Vezino de Durango Patron de la Ca-
pellanía que fundo D.n Gaspar de Echaburu, por
los redittos de ttreintta mil reales vellon de prâl
a dos menos quartto por zientto, plazo Cumplido
dho dia ———— 0 17850

Vez.d de la Herreria

It. seis mil quattrozienttos y treintta y ocho
m.rs de vellon, devidos a los maiorazgos y Vez.os de
la primera Vez.d de la Herreria desta Ciu.d por
los redittos de vn zenso de diez mil ochozienttos
y Veintte y vn reales de prâl, a dos menos quartto
por Cientto, su plazo Cumplido dho dia — 0 0 6438

Zensos Impuestos en el año de 1713

Maiorazgo de D.n Fausto de Monas terio guren

It. se le haze Cargo de treinta y cinco mill.
y settezientos mrs que se deuen pagar, a Pedro Hor
tiz de Vrrunaga de Zuazo, como marido de D.a Maria Fran.ca
de Monesterioguren, poseedora del Vinculo que
fundo D.n Fausto de Monesterioguren, por los re
ditos de Yzenso de sesenta mil Reales a ocho res
peto cuio plazo cumplira oi dia — — — 35U700

Ex.mo S.r D.n Ju.o Fran.co Man rrique

Itt. de ochenta y nueue mill y seizientos mrs de
uidos al Ex.mo señor D.n Juan Fran.co Manrrique
de Arana, por los reditos de Yzenso de ciento y
zinquenta mill quinientos y ochenta y ocho r.s
y ocho mrs vellon, a rrazon de dos menos quarto
por ciento, cuio plazo cumplira oi dia — 89U600

Zensos Impuestos para gastos
de Guerra y seruizios echos
a S. M. hasta 25 de Nou.re de 1714
en que se halla releuada la Villa de
Salinas de Anana, en virtud de
Executoria

Capellania de M.a ochoa de Soliuar

Itt. se le haze Cargo de siete mil ochozientos
y zinquenta y quatro mrs vellon, deuidos a D.n
Joseph de Isunza, como Pattron de las Capella
nias que fundo Maria ochoa de Soliuar de
reditos de Yzenso de settezientos ducados de
platta de prat al tres por ziento en vellon, y con
por los corres pondientes al año que cumplira oi dia: 7U854

Herederos de D.n Juan Baup.ta de Chinchettru:

Itt. de quarenta y quatro mill ochozientos
y ochenta mrs que se deuen a D.n Joseph R-

de Oquerruri Benefiziado en la Villa de Salvatierra
Atuazea y testamentario de Dn. Juan Baup.ta de Chin
chetru vezino que fue della, y de Da. Ana Maria de Chinchetru
su hija muger lexma de Dn. Miguel de Luzuriaga
y Salzedo Vezino que fue de dha Villa y a cada uno la
mitad de dhos reditos por los de un zenso de quatro
mil ducados de prâl a tres por ziento, y son por los de un
año que se cumplira dho dia — — — 44U880

Dn. Xpl de Ruina
Yt. veinte y dos mil quatrozientos y quarenta
mrs devidos a Dn. Xpl de Ruina por los reditos
de un zenso de dos mil ducados de platta de prâl que
compro a los hijos y herederos de Dn. Basilio de
Ondona por escriptura ante Dn. Juaquin Gonzs.
de Echavarri, escrivano del numero de esta dha Ciud.
en veinte y tres de Diziembre del año pasado de
mil settezientos y veinte y ocho, a rrazon de tres
por ziento, y son por los de un año que cumplira dho
dia de Santta Cathalina — — — 22U440

Conv.to de Sn. Fran.co
Yt. de nueve mil ochozientos y diez y siete mrs
vellon, devidos al Sindico del Combentto de Sn.
Fran.co de esta dha Ciud. por los reditos de un zenso
de mill ducados de platta que hazen diez y seis mill y qui
nientos Reales de vellon, a rrazon de dos menos quar
tto por ziento, y son por los de un año que se cumpli
ra dho dia — — — — 9U817

Conv.to de la Mag.na
Yt. de diez y seis mill ochozientos y treinta mrs
devidos a la Madre Abadesa y Religiosas del Com
bentto de la Magdalena Extramuros de esta
Ciudad, por los reditos de un zenso de mil y qui
nientos ducados de platta de prâl, a tres

porziento que se otorgo en favor del dho Sr. Basilio de ondarza, y Da. Josepha de Arzana su muger, por quien fue zedido a dho combento para en pago de la dotte de Da. Maria Cathalina de ondarza, su hixa Relixiossa en el, los quales dhos Reditos son del año que cumplira dho dia Veinte y Cinco de settiembre ———— ..16U083.

obrapia de Aldai

Itt. de seis mil trezientos y Veinte y nueve mrs deuidos a los Pattronos de la obrapia de Aldai, por los Reditos de diez y seis mill seiszientos y treinta y siette Reales y medio Vellon, del Zenso de prial a dos menos quarto porziento y son por los que se venzeran dho dia —— ..6U329

Olivarri Gamboa

Itt. de seis mill quinientos y quarenta y Cinco mrs que se deuen satisfazer, al Cura y servidores de olivarri Gamboa, como Pattronos de la obrapia que fundo, el Canonigo Dn. Juan Ferz, Reditos de un Zenso de mil ducos. Vellon de prial a dos menos quarto porziento, y son p. los de un año que se cumplira dho dia de Sta. Cathna. — ..6U545

obras pias de Marina de Zubiegui ———

Itt. de quattro mil settezientos y quarenta y Cinco mrs deuidos a la Capellania de Marina de Zubiegui, y en su nombre al dho Dn. Juan de Zubiegui su Pattrono y Capellan, por los Reditos de un Zenso, de siette mil novezientos y settenta y Cinco Reales Vellon de prial a dos menos quarto porziento, y son por los de el ultimo, plazo que cumplira dho dia ———— ..4U745

obrapia de Balda:

Itt. de quattro mill trezientos y ochenta y Cinco mrs que se deuen al dho Dn. Juan de Zubiegui, como Pattrono y Capellan de las obras pias que fundo el Referido Pedro ochoa de Balda, por los Reditos de un Zenso de siette mill trezientos y settenta Reales Vellon de prial, a dos menos quarto porziento, y son por los correspondientes al año que cumplira dho dia —— ..1U385

Comv.to de San Pedro de Sala.a: Ytt. de cinco mill seiszientos y diez mrs devidos a la
Madre Abadesa y Religiosas del combento de S.n Pedro
de la Villa de Saluatierra, por los reditos de un zenso
de quinientos ducados de platta de prâl a tres por
zientto, y son por el plazo cumplido dho dia —— ..5U610

Comv.to de S.n francisco= Ytt. de tres mill seiszientos y treinta y cinco mrs que
se deuen a dho sindico del Combento de S.n fran.co de
esta Ciu.d por los reditos de un zenso, de seis mil ciento
y diez y seis reales vellon de prâl. Cuio plazo se cumplio
dho dia de Santta Cathalina —— —— —— —— ..3U635

Canonigo Zar.te

Redimieronse estos zensos p.r Matheo G.a de Zeraín a D.n Manuel de Sunguito como heredero de D.n Thomas de Zaratte y otorg.o Carta de pago por D.n Juachin Gonz.z de Chauarri=

Ytt. veinte y seis mil y quattrozientos y treinta y o-
cho mrs devidos a los herederos de D.n Thomas Ortiz
de Zaratte Canonigo que fue de esta insigne Ygl.a por
los redittos de dos censos; el uno de treinta y seis mill
quattrozientos y treintta y cinco reales vellon de prâl
y el otro de ocho mill reales vellon, ambos a dos menos qu-
artto por zientto su plazo cumplira dho dia —— ..26U438

D.r Velarde: Ytt. ocho mil nouezientos y veinte y cinco mrs devi.dos
a los herederos del D.r D.n Diego Velarde, Canonigo
Magistral que fue de esta Insigne Ygl.a por los redittos de un zen
so de quinze mill reales vellon de prâl a dho respecto, y son
por el ultimo año que se cumplira dho dia de Santta Catt.a ..8U925

D.a Juana de Lopidana= Ytt. de seis mill quinientos y quarentta y cinco mrs
que deuen pagarse a los herederos de D.a Juana de Lopi
dana, vezina que fue de esta Ciu.d por los reditto de un zen
so de mill duca.dos de vellon de prâl a dho respecto de
dos menos quartto por zientto, su plazo cumplido dho dia: ..6U545

Obrapia de Ju.n y Marcos de Mendiola} Ytt. de quattro mil quattrozientos y tres mrs que se
deuen a la obrapia de Juan y Marcos de Mendiola
por los redittos de un zenso de siette mil y quatro-

141.

Reales de Vellon de pta a dho respecto, y son por los de el año q

Cumplira dicho dia — — — — — — ..4U1.3

Convto de Sta Clara 6

Itt. de nueve mil duzientos y sesenta y dos mrs que se

deuen al combento de Santa Clara de esta Ciud por

reditos de un zenso de diez y ocho mil Reales de Vellon

de pta; los quinientos y sesenta y siette mrs por los

corridos desde el dia Veinte y Cinco de Novre del

año pasado de mil settezientos y treinta y tres, hasta

Cattorze de Diziembre de el mismo año a razon de

dos menos quarto por ciento; y los ocho mill seiszientos

y nouenta y Cinco mrs restantes, por los corridos, desde

dho dia, Cattorze de Diziembre, que se rebaxo a uno y

medio por ziento, hasta el dia Veinte y Cinco de Novre

de este presente año — — — — — ..9U262

Sr. Velarde

Itt. de siette mil Ciento y quarenta mrs deuidos a los

herederos de el dho Sr. Velarde por los reditos de un

Çenso, de doze mill Reales de Vellon, a dho respeto, que se

Impuso, a fauor de Da. Mariana de Azquiano q. Sn.

sezedio al suso dho, su plazo Cumplira dho dia de Sta

Catthalina — — — — — — — ..7U140.

Capellania de Da. Antonia de Echauarri

Itt. de diez y nueve mil seiszientos y treinta y

Cinco mrs deuidos a la Capellania que fundo Da.

Antonia de Echauarri, por los reditos de un zenso

de tres mil ducados de Vellon de pta a dho respecto, su

plazo Cumplira dho dia — — — — — .19U635

Sta Cruz 6

Itt. de dos mill ochozientos y Cinquenta y dos mrs que se

deuen al Combento de Santa Cruz de esta Ciudad p.

los reditos de un zenso de quinientos ducados de Vellon de

pta; los trezientos y diez y ocho mrs por los corridos

desde el dia Veinte y Cinco de Noviembre de el año

pasado de mill settezientos y treinta y tres, hasta prime-
ro de Henero del presente de mil settezientos y treinta
y quattro a rrazon de dos menos quartto por ciento; y los
dos mill quinientos y treinta y quattro mrs restantes
por los corridos desde dho dia primero de Henero en que
se reduxo a tres y medio por ziento hasta el dia veintte
y cinco de Noviembre de este dho año —— —— —— 002Ϩ852

Obra pia de Arza-
mendi —— —

Ytt. de tres mill novezientos y cinquentta y ocho mrs q.
se deven a las obras pias del Inquisidor Arzamendi, re-
ditos de seis mil seizientos y zinquentta reales de pral
a dos menos quartto por ciento, cuio plazo cumplira dho dia = 003Ϩ958

Maiorazgo de Dn.
Simon de Briñas

Ytt. de trreze mill novezientos y seis mrs que se estan
deviendo, al Poseedor del Maiorazgo de Dn. Simon de
Briñas, por los redittos de un zenso de veintte y tres mill y
quattrozientos reales de pral, a rrazon de dos menos quar-
tto por ciento y son por los de este año que se cumplira dho
dia de Santta Catthalina —— —— —— —— —— 013Ϩ906

Inquisidor
Arzamendi

Ytt. diez y siette mill ochozientos y cinquentta mrs devidos
a las obras pias de dho Inquisidor Arzamendi, redittos
de un zenso de ttreintta mil reales de prâl a dos menos quar-
tto por ziento plazo dho dia —— —— —— —— —— 017Ϩ850

Universid.

Ytt. de ttreintta y ocho mill novezientos y sesentta y quattro
mrs que se deven al Cavildo de la Universidad de esta dha
Ciudad por los redittos de un zenso de settentta y zinco
mill y settezientos reales vellon de pral; los dos mill
quinientos y dos mrs por los corridos desde el dia vein-
te y cinco de Noviembre del año pasado de mil se-
tezientos y treinta y tres hasta diez y seis de Dizre. de
el mismo año a rrazon de dos menos quartto por ziento;
y los ttreintta y seis mil quattrozientos y sesentta y dos
mrs restantes por los corridos desde dho dia diez y

Seis de Diziembre, en que se venzio dho año y medio por z.to hasta el dia Veinte y Cinco de Nouiembre de este presente año — — — — — — — . 38U364

S.n Pedro de Salbatierra — Itt. de nueve mill ochozientos y diez y ocho mrs deuidos a la Madre Abadesa y Religiosas del combento de San Pedro de la Villa de Salbatierra, por los reditos de zenso, de diez y seis mill y quinientos Reales de pral, a razon de dos menos quarto por ciento al año, y son por el que cumplira dho dia — — — — — — . . 9U818

Capellania de Petronilla de Heredia Itt. de dos mill seiszientos y diez y ocho mrs deuidos a D.n Sebastian de Larrea Presuitero Capellan de la Capellania que fundo Petronilla de Heredia, por los reditos de quatrozientos ducados vellon, a dho respecto, y son por el plazo que cumplira en veinte y cinco de este mes — — . . 2U618

D.n Joseph de Uriarte — — — Itt. de veinte y quatro mil quinientos y catorze mrs que se deuen a D.n Joseph de Uriarte, y Irunza, Abad de Santillana, por los reditos de zenso de quarenta y un mil dozientos y siete Reales vellon de pral a razon de dos menos quarto por ziento al año y son por el que cumplira dho dia — — — — — — — . 24U514

Idem: Itt. Veinte y seis mill ciento y ochenta mrs deuid.os al dho D.n Joseph de Uriarte por los reditos de zenso de quatro mil ducados de vellon de pral a dho respecto de dos menos quarto por ziento, y plazo que cumplira dho dia de Santa Catharina — — — — — — . 26U180.

Santa Cruz: Itt. de nueve mill trezientos y veinte y nueve mrs que se deuen a la Madre Priora y Religiosas del combento de Santa Cruz de esta Ciudad, por los reditos de zenso de diez y ocho mil Reales de vellon de pral; los un mil y quarenta y un mrs q. los corridos desde el dia Veintte y Cinco de Noviembre del año pa.do de mill settezientos y treintta y tres hasta primero de Henero del presente de mil settez.s y treintta y quattro a razon de dos menos quartto por zientto; y los ocho mill duzientos y ochentta y ocho mrs restantes por los corridos desde dho dia primero de Henero en que se rebaxo a uno y medio hasta el dia Veintte y Cinco de Noviembre de dho año — oo3ð329

Capellania de Mig.l Enrriquez — Itt. de ocho mill quinientos y ocho mrs devidos a D.n Ju.o Manuel de Dunguitu Capellan de la que fundo Miguel Enrriquez de Aguirre redittos de un zenso de Cattorze mill y trezienttos reales de vellon de pral a dos menos quartto por cientto, su plazo cumplira dho dia — — — — oo8ð508

Combentto de Alegria — Itt. de quarentta y tres mill ochozienttos y Cinquentta y nueve mrs que se deven a la Madre Abadesa y Religiosas del Combentto de Santta Clara de la Villa de Alegria p.r los redittos de un zenso de settentta y tres mill y settez.s reales de Vellon, a dho respectto plazo que cumplira dho dia — o43ð859

D.n Andres de Aurquia — — — Itt. de treintta y Cinco mil y settez.s mrs devidos a D.n Andres Mariz de Aurquia, Cavallero del orden de San Thiago, Vezino de la Ciudad de Cadiz por los redittos de un zenso, de sessentta mill reales de Vellon de pral a rrazon de dos menos quartto por zientto al año y son por el cumplido en dho dia de Santta Catthalina — o35ð700

Zensos Impuestos
el año de 1722

Obrapia de D.n Juan de Lazeta — Itt. de nueve mil ochozienttos y diez y siette mrs devidos a la obrapia, y Capellania de D.n Juan de Lazetta por los redittos de un zenso de diez y seis mil y quinienttos reales de Vellon de pral a dos menos quartto p. Cientto plazo que cumplira dho dia — — oo9ð817

Obrapia de D.a Maria de Yzquiano — — — Itt. de siette mill Cientto y quarentta mrs que se deven pagar a la Capellania que fundo la dha D.a M.a de Yzquiano, y en su nombre a D.n Andres de Corcuera

Vezino dela Villa de Salinas de Añana y herederos de
Dn. Pedro de Izura Presvitero Capellan que fue de dha
Capellania, por los reditos de Zenso de doze mil reales de
vellon de prpal a dos menos quarto por ziento y son por los
de un año que se cumplira dho dia —— —— —— 7U140

Capellania de Dn. Juan Franco de Landazuri —

Itt. de cinco mil duzientos y treinta y seis mrs devidos
a Dn. Juan Franco de Landazuri y Echaburu, Poseedor del
Maiorazgo de su Apellido, y Patrono de la Capellania que
fundo Dn. Juan Baupta de Landazuri reditos de zenso
de ochozientos ducados de vellon, a dos menos quartillo por
ziento cuio plazo se cumplio dicho dia —— —— 5U236

Dn. Luis de Iurre:

Itt. de settenta y un mil y quatrozientos mrs que se
deven a Dn. Luis de Iurre Poseedor del Maiorazgo
que fundo Dn. Gaspar de Iurre, reditos de zenso
de ziento y veinte mil reales de vellon, a dho respeto
cuio plazo se cumplira dho dia —— —— —— 71U400

Dn. Diego de Luzuriaga ——

Itt. de treze mil, y noventa mrs devidos a Dn. Xpl
y Dn. Diego de Luzuriaga vezinos de Salvatierra
reditos de zenso de dos mil ducados de vellon a dho
respecto plazo que cumplira dho dia —— —— —— 13U090

Zensos Impuestos el año de 1726
para paga de quarteles, para y
otros gastos; Con la condizon y
se hubiesen de redimir despues
que se cobre de S. M. (que Ds. gde)

Illmo. Sr. Manrrique

Itten se le haze cargo de quarenta y un mil
seiszientos y cinquenta mrs que a razon
de dos menos un quarto por ziento, los reditos de
zenso de settenta ~~y un~~ mil reales de vellon de
prpal devidos a dho Illmo. señor Dn. Juan Franco,
Manrrique de Arana, por un año q. se cumplira

dho dia de Santa Cathalina — — — — .41d65.

Univers.d Itt. de nueve mill y treinta y quatro mrs que se deven
al cavildo de la Universidad de esta dha Ciudad por
los reditos de Anzenso de diez y siete mil quinientos
y Zinquenta reales de vellon prâl; los quinientos
y ochenta mrs por los corridos desde el dia veinte y Zin
co de Noviembre del año pasado de mill settez.os y
treinta y tres hasta diez y seis de Diziembre de
el mismo año a razon de dos menos quartto por ciento;
y los ocho mill quattrozienttos y Cinquentta y quatro
restantes por los corridos desde dho dia diez y seis de
Diziembre en que se renovo año y medio, hasta el
dia veintte y Cinco de Noviembre deste pres.te año = ..9d.34

Conv.to de S.ta Clara — — Itt. ocho mill Ciento y cinco mrs que se deven à la
Madre Abadesa y religiosas del conv.to de Santta
Clara extramuros de esta Ciudad, en representa
zion de D.a Maria de Santta Thereza y Cuebas re
ligiosa profesa (profesa) en el como poseedora del
maiorazgo, que bacó por muertte de D.n Ygnacio de Cuebas
su hermano por los reditos de Anzenso, de quinze mill sete
zienttos y quarentta y seis reales de vellon prâl; los qui
nienttos y veintte mrs por los corridos desde el dia vein
te y Cinco de Noviembre del año pasado de mil settez.os
y treintta y tres hasta Cattorze de Diziembre de el mis
mo año al respectto de dos menos quartto por zientto; y los
siette mill quinienttos y ochentta y Cinco mrs restantes
por los corridos desde dho dia Cattorze de Diz.re en que
se renovó año y medio hasta el dia veintte y Cinco

obras pias y Ca pellanias de D.n Ju.n Fran.co de Gam.ra — de Noviembre deste presente año — — — ..8d1.5
Itt. de mill novezienttos y sesentta y tres mrs deui.os
a las Capellanias y obras pias que en la dh.a Parroq.l

144

del Gamarra maior fundo el Ill.mo señor D.n Juan fran.co de Ga
marra obispo que fue de Avila y al D.r D.n Agustin de Bay
gorri Canonigo penitenziario dela Insigne Ig.a coleg.l
desta Ciudad, su administrador, Reditos de Anzenso
de trezientos ducados de Vellon de p.pal a rrazon de dos me
nos quarto por ziento, y son por los del año que se cumpli
ra dicho dia ——————— o o 10363

Liz.do D.n Juan del Oro ——

It. de siette mill novezientos y ochenta mrs que se deven
al Lizenziado D.n Juan de Oro Azimega, por los reditos
de Anzenso de treze mill quatrozientos y treze R.s
de Vellon, a dos menos quarto por ziento, y son por los
correspondientes al año que Cumplira dho dia —— o o 7098o

D.n Mattheo —
Garzia de Terain

It. deve esta Prov.a a D.n Mattheo Garzia de Terain
su thesorero, Vn quento Ciento y nouenta y siette mill
trezientos y sesenta y tres mrs que ha Importado
el Cargo que se le haze dela quenta de gastos ordinarios
echos por esta dha Prov.a desde el dia veinte y tres
de Noviembre, del año prox.mo pasado de mill settez.os
y treinta y tres hasta otro tal de este presente de mill
settez.os y treinta y quatro, librados por el S.r Diput.do
gral. La qual dha quenta fue aprovada por todos los
dhos Señores Capitulares enterados dela relazion
echa por los Señores comisarios nombrados para su exsa
men y reconozimento ——————— 11970363

De manera que Importa el Cargo que por vna
y otra razon se haze desta dha Prov.a por los motivos
que se expresan, en las partidas antezedentes, dos quentos
settezientos y treinta y seis mill trezientos y veinte y seis
mrs; Y para efecto de satisfazer su Importe, por la

mill seiszientas y dos fogueras, y tres pagadores de que se compone esta dha Prou.a se ha tenido presente la exsemzion que la Villa de Añana y su Aldea de Atiega tiene, mediante sus Previlegios; y con este supuesto toca a cada una de las treinta y cinco fogueras de que se compone a ochozientos y Catorze mrs; y a las fogueras de la Herm.d de Aiala, quien esta exemta por el Real despacho que intimo a esta dha Prou.a en veinte y tres de Noviembre del año pasado de mill Settez.os y veinte y ocho, de no contribuir en los ocho mill ducados que se tomaron para en quenta de gastos del pleito que esta dha Prou.a ha litigado con dha Hermandad sobre el nuevo acopiam.to echo por ella, y con dha baxa, toca a cada una de las fogueras de dha Herm.d de Aiala, a mill y treinta y ocho mrs; y a las demas restantes de que se compone el Cuerpo de esta dha Prou.a a mill y sesenta y seis mrs, y todo lo repartido, importa como resulta del resumen de ella, dos quentos settezientos y cinquenta y cinco mil quatroz.os y sesenta y tres mrs, con que siendo el cargo que se lleva echo, dos quentos settezientos y treinta y seis mill trezientos, y veinte y seis mrs, pareze sobran, diez y nueve mill ciento y treinta y siete mrs que dhos señores contadores repartieron segun costumbre, en la forma sig.te

Colazion.	Por la Colazion que se da a dhos señores contadores por Andres de Anastro, tres mill mrs — — —	3∂000
Escriviente	Al oficial escriviente de esta quenta, cinco mil y quinientos mrs — — — — — —	5∂500
Carvon y luzes:	A dho portero por Carvon y luzes, cinco mil y quinientos mrs — — — — — —	5∂500
Martires //	Para la Alumbrazia de los Santos martires de este combento mill mrs — — — —	1∂000
Jerusalem //	A la Casa Santa de Jerusalem y redenzion de Cautivos por mitad, mill mrs — — —	1∂000
Hospital.	Al ospital de Santhiago de esta Ciudad, mill maravedis — — — — — — —	1∂000
Porteros.	A los porteros que han asistido a estas Juntas mill mrs — — — — — —	1∂000

Para Una missa por la salud de sus Mag.s Prinzipe, y Ynfantes, mill Cientto y treintta y Siette mrs — — 0 0 1U137

Con que quedan distribuidos, los diez y nueue mill Cientto y treintta y Siette mrs, y dhos Señores contadores, Dieron por fenezida, estta dha quentta, salvo error, y lo firmaron, con nos los Secrettarios = D.n Vizente de Zembrana, y Zumalo = Fran.co Anttonio de Mendietta = Ildephonso Garzia de Olano = Juan Manuel de Angulo = Franzisco de Yauirria y olazaual = Prudenzio de Azcuna Salazar = Ante nos = Juan Baup.ta Del Carpio = Joseph ochatte y Segura —

Quentta particular deel Thesorero Rezeptor gral desta dha Prou.a

Quentta queda D.n Mattheo Garzia de Zerain Thesorero desta M. N. Prou.a de todo lo que he pagado, asi en virttud de Decrettos, como libramienttos deel Señor Diputtado gral, desde Veintte y tres de Nouiembre de mill Settezienttos y treintta y tres, hasta otro tal dia deeste presentte de ttreintta y quattro años — — —

Primeramentte, Seis mill mrs, a los Seis conttadores que rezivieron la quentta gral, a mill mrs a cada uno segun estilo — — — — — 0 0 6U000

Mas Cientto y treintta y ocho Reales à Santhiago de Numzibai Alcalde de Herm.d de Guarttango por dros de sumaria en la averiguazion de los exzesos commettidos en dha Herm.d — — — 0 0 4U692

Mas Seiszienttos Reales, los quinienttos à Ph.l Domingo de Zaldos, y Cientto à Joseph de ochoa de chinchettro Secrettarios que han sido de estta Prou.a p. trauajos exttraordinarios — — 0 20U400

Mas nouentta Reales a dos tamboritteros que hacompañaron a la Prou.a los dias de la Juntta — 0 0 3U060

Mas ocho Reales y diez y seis mrs a la Villa de Maestu

por el Cubierto que dio, a diez y ocho soldados Ynfantes
a diez y seis mrs cada vno — — — — — — 00U288

Mas settenta reales a Pedro Diaz del Campo Mro
Cantero, por el nuevo reconozimiento de la Calzada
de Salinillas — — — — — — — 02U380

Mas Cinquenta y seis mill quinientos y veinte mrs
que he de cobrar, menos de lo repartido de la Hermd. de Ayala
a quien se regula por entero segun el acopiamento
del año de veinte y quatro, y el de veinte y ocho se le
bajaron, noventa y ocho fogueras y medio pagadas y ha
tocado este año, a quinientos y settenta y seis mrs = 56U852

Mas Ciento y noventa y quatro reales por el regalo de
Carnas, y nuezes que se embia todos los años que se em
bia al Agente en Corte — — — — — 06U596

Mas Ciento y veinte reales al Pedre Lector Cortta
zar por la limosna del sermon, que predico, a la
fiesta de San Prudenzio — — — — — 04U080

Mas Ciento y treinta y dos reales a la Musica de Sn
Pedro por la asistenzia a dha fiesta — — — 04U488

Mas duzientos y noventa y seis reales y medio, a Franco
Luzeno Perez Alcde de la Hermd de Gamboa por dros de
Sumaria y traer a la Carzel de esta Ciud. a Martin de
Echazarraga reo — — — — — — 10U081

Mas Ciento y veinte reales al Impresor por auer
Impreso lo decretado en la ultima Junta gral — 04U080

Mas mill reales en virtud de decretto al Lugar de
Yrunaga por la terzera parte del coste de la obra
del Puente maior de dho Pueblo, a quien se dio esta
Ayuda de costa en attenzion a los pocos medios
de sus vezinos y ser prezisso dho puente — — — 34U000

Mas trezientos reales a Miguel de Goros pe
Mro Cantero por el reparo que ha echo

146

en el Puente de Ulivarri Gamboa ——— 10 d 200

Mas Ciento y dos Reales por Veinte y quatro Cartas, ca-
xon y porte embiadas al agente de Valladolid —— 0 3 d 468

Mas nouenta Reales a Fran.co de Rubias portero por traua-
jos Extraordinarios ——— 0 3 d 060

En primero de henero, quinientos Reales, a Dn. Vizente
de Arata Archiuero y tesorero por el primer tercio de su
Salario ——— 17 d 000

Mas Veinte Reales al conzejo de Retoño por via de refres-
co, por un camino nuevo que han abierto —— 0 0 d 680

Mas Setezientos y Cinquenta Reales, a Ant.o de Ribero
Alcaide de la Carzel de esta Ciudad por su Salario de
un año Cumplido en veinte y cinco de Nou.re ultimo — 25 d 500

Mas ochenta Reales y quartillo por un reparo echo en
el puente de Armiñon ——— 0 2 d 728

Mas treinta y dos Reales a un propio a Logroño a llevar
Autos de Reos ——— 0 1 d 088

Mas duzientos y quarenta y un Reales a Josep Saez de Ag.re
escriuano Real por Prou.as en la causa de Manuel de
Echezarraga Reo ——— 0 8 d 194

Mas ochenta Reales al Impresor por auer impreso
duzientos trasumptos del Real Decreto para pren-
der Bagamundos ——— 0 2 d 720

Mas quarenta y siete Reales y medio a Fran.co de Arnzolo
Mro Cantero por el Reconozimiento del puente
de la obra del puente de Salinillas ——— 0 1 d 615

Mas Ciento y Cinquenta y Cinco Reales a Josep Saez de
Aguirre, es.no Real por mas prouanzas en la Causa de
Manuel de Echazarraga ——— 0 5 d 270

En ocho de Febrero, trezientos y sesenta y seis
Reales al official may.r p. el primer tercio de su salario

Cumplida en este dia — — — — 128U444

Mas Cien Reales a Joseph de Aguirre, por nueuas prouanzas, en la Causa de Echezarraga — — — 03U400

En Zinco de Marzo, mill Reales a Pedro Regalado de Olaue, por el embarazo, cortte y gasto de lleuar a la Casa de Vall.d dos bagamundos segun la orden de su Magestad — — — — 34U000

Mas Ciento y settenta y seis Reales por el salario de quattro dias, en el reconozim.to de los Caminos desde el Valle de Zuia a Orozco, para ver, por donde se pudiera abrir, uno que fuese mas breue y comodo, para transitar desde esta Prou.a al señorio de Vizcaia — 05U984

Mas trezientos y quattro Reales a Bentura Armartarin por el primer terzio de su salario Cumplido en quattro de Marzo — — — — 10U336

Mas Sesenta y quattro Reales a los propios q̃ combocar Junta particular, para el dia veinte y nueue de Marzo — — — — — 02U176

En primero de Abril, mil ochozientos y treinta y tres Reales, a Ant.º de Riuero, Alcaide de la Carzel de esta Ciu.d por el Real al dia, dado a los Reos de esta Prou.a desde primero de oct.re de mill settez.os y treinta y tres hasta este dia — — — — — 62U322

Mas Ciento y treinta y seis Reales a los propios q̃ combocar la Junta gral de doze de Abril — — — 04U624

Mas Ciento y treinta y dos Reales a Joseph de Ag.re Es.no Real por mas prouanza en la Causa de Echazarraga. — — — — — 04U488

Mas quarenta Reales a Fran.co de Rubias por veinte dias que se ocupo en lleuar diferentes Despachos — 01U360

Mas setezientos y quarenta y quattro Reales los quatrozientos y ochenta a D.n Vizente de

Aiala, y duzientos y sesentta y quattro à Lucas Antt.º de Garai por ocho dias que se han detenido en la Villa de Baños de Ebro, sobre auer preso el Alc.de ordinario al de Lim.º	25∂236
Mas ciento y treinta y dos reales a la musica de San Pedro por la asistenzia a la fiestta de San prudenzio	04∂488
Mas trezientos y cinquenta reales, al combentto de San Fran.co por la asistenzia a dha fiestta y zera y puso	11∂9..
Mas ziento y veinte reales al Padre Lector Crespo por la limosna del sermon que predico a dha fiestta	04∂08
Mas ochentta y ocho reales a Pedro Nicolas de Yarechu por auer hido a Oyon, a traer preso a Joseph de Sarabia Alcalde que ha sido por auerse opuestto a las exsempziones de esta Prou.a	02∂992
En primero de Maio, quinientos reales a D.n Vizente de Aiala, Archiuero y Asesor, por su segundo terzio de su salario	17∂...
Mas ciento y cinquenta reales a D.n Ildefonso de Olano por dias en la dependenzia de Pedro de Azedo	05∂1..
Mas quattrozientos y quarentta reales, a la V.a de Oion, por lo que gastto en la competenzia con el Gouern.r de rentas g.rales sobre el conozim.to de yndenumzio de sal, que remitio el S.r Presidente de Haz.da a dha Justizia	14∂96.
Mas duzientos y cinquenta reales a Fran.co de Yubias Porttero por su salario de un año cumplido en primero de Maio	08∂5..
Mas sesentta y seis reales, al dho por cuidar de la effixie de S.n Pruenzio	02∂244
Mas quattrozientos y quarentta reales, a los tambores por su salario de un año	14∂96.

Mas trezientos y treinta Reales alos dos mazeros p.r
su salario de vn año — — — — — 11U220.

Mas Cien Reales a Juan Baup.ta de Maeztu Alc.e de
Herm.d de Salvatierra, por traer dos Bagamundos — 3U400..

Mas seis zientos y Cinco Reales a Lucas Ant.o de Ybarra
por el trauaxo y gastto de lleuar a la Casa de Zara
goza, a Manuel de Echazarraga Reo condenado
a Galeras, y Cien Reales del corte del Vestido — 23U970.

Mas ochozientos y Cinquenta y seis mrs q.e el cubiento
dado a quarentta y Cinco Soldados — — — ..856

Mas trezientos y sesentta y Siette Reales y medio a
Domingo de Arenaza, y Fran.co de Aguirre por dros
de vna Causa, sobre tiro dado al Zirujano de S.ta
Cruz de Campezo — — — — — — 12U495

Mas Treinta y dos Reales a vn propio, con cartas
a las Hermandades p.a coxer desertores — 1U088

En ocho de Junio, trezientos y sesentta y seis R.s
al offizial ma.yr por el segundo terzio de su salario — 12U444

Mas ochentta Reales de vellon al Impresor por auer Im
preso duzientos trasumptos del Real decretto para coxer
desertores — — — — — 2U720.

Mas Ciento y sesentta y quattro Reales a Lucas An
tonio de Ybarra, por auer traido de esta Ciu.d a Jph
de Ybarra Alcal de que ha sido de ellos — — — 5U576

Mas Ciento y doze Reales a Cinco propios a diffe
rentes Hermandades con las ordenes para coxer
desertores — — — — — — 3U808

Mas quinientos Reales, a D.n Vizente de Aiala p.r
el vltimo terzio de su salario — — — — 17U000

En diez de Julio Ciento y quarentta Reales
a Gregorio de Mercado y Gaspar de Olivarri

por auer Ido con la Ronda de guardas de acauallo
a reconozer diferentes puertos y pasos, por los Robos
que se hazian — — — — — 4U876

Mas Ciento y Veinte Reales, a Dn. Fran.co Ant.o de Ba-
saguren, Canonigo Magistral de la colegial desta
Ciudad, a quien se tenia encargado el sermon de la
Junta de Mayo en el caso de hauer ydo a la Villa de Sa-
tarrona, donde estaua señalada — — — 4U080

Mas trezientos y quatro Reales al Varin por el seg.do
tercio de su salario — — — — — — 10U336

En catorze de Julio resoluio el Sr. Diputado gral
embiar dos guardas que continuam.te estubiesen
en los puertos que corresponden a la parte de rrioxa
a fin de que los Viandantes pasasen con seguridad, y se
mantubieron, hasta catorze de Agosto hauien-
doseles dado a cada uno a seis reales al dia que importan
trezientos y ochenta y quatro reales — — 13U056

Mas Veinte y cinco mill quatrozientos y seis mrs
a Pablo Ortiz de Zarate, Alcalde de Herm.d de
Villa real por dros de sumaria y gastos de la prision
de Zinco Hombres armados sospechosos, que se pren-
dieron en los montes de su jurisd.n — — — — 25U406

Mas Ciento y sesenta y dos Reales y Veinte y ocho
mrs a Juan Ant.o del Villar, Alcalde de Herm.d
de Arziniega por dros y gastos de traer a la Car-
zel desta Ciu.d dos Bagamundos — — 5U536

Mas treinta Reales a Juan de Murga Maestro can-
tero por un reparo en el puente de Armiñon. 1U020

En quatro de Agosto, Veinte y tres mill seis-

zienttos y nouentta y seis mrs, a Joseph de Eguiluz
Alc.e de la Jurisd.n de Zuia por dros de sumaria, y traer
a la Carzel desta Ciudad, a Ant.o de Iturriaga Reo = 238ð696
Mas Cien Reales a Juan de Marquibar propio despa
chado por el Diputado gral de Vizcaia, con tan
to del Real Decretto, para que dho Señorio y esta
Prou.a no paguen en las aduanas de Nauarra, ni mas dros
que los de la Prou.a de Guipuzcoa — — — — 03ð400
Mas quinienttos y treintta y ocho Reales, a Juan de Mu
rutte, Alc.e de la Jurisd.n de Aiala por dros de sumaria
y traer a la Carzel desta Ciu.d a Martin de Izurri
cho — — — — — — — — 18ð292
Mas Ciento y treintta y dos Reales, a Martin de Lo-
rriaga escriuano Real por dros en Causa de Reo — 04ð488
Mas Veintte y quattro Reales, a un propio de Durango = 00ð816
En ocho de septiembre tres mill ochozienttos y treintta
y siette Reales y medio, a Miguel de Goroispe Mro can
tero, por la quartta partte de la obra del puentte
de Espejo — — — — — — — 130ð475
Mas duzienttos y settentta y quattro Reales a Lucas
Ant.o de Garai Ess.no Real, por dros de prouanzas en
las Causas de Ant.o de Iturriaga, y Mathias de Itu
rricha Reos — — — — — — — 009ð316
Mas, settentta y dos Reales a tres propios a differen
tes Herm.es y a llamar un Canttero de la Bastida
para el Reconozimiento del puentte de Espejo: 002ð448
En dos de octt.re tres mill Reales a Miguel de Goroispe
por quentta de la obra de Espejo — — — 102ð000
Mas trezienttos Reales a Ignacio de Itexalde
Mro Canttero de la Bastida, por el Reconozim.to
de dha obra y nueuas condiz.es que dispuso — 010ð200

mas diez y seis Reales de vellon a Un propio de Arrastraria=	0 0∂544
Mas trezientos y sesenta y seis Reales al ofizial mayor por el ultimo terzio de su salario cumplido en ocho de octubre — — — — — — —	12∂444
Mas Ciento y nouenta y dos Reales a Sn. Franco. Antto. de Retes Alcalde de Herm.d de Aiala, por el trauajo y gasto y dros de sumaria de auer traido a la Carzel desta Ciud dos Bagamundos — — — — — —	0 6∂528
Mas Veinte y quatro Reales a Un propio con Unos despachos — — — — — — —	0 0∂816
Mas Ciento y sesenta y tres Reales, a Andres de Arce y Pedro del Campo ambos Canteros, por auer hido nuebamente, al Reconozimiento de la obra que se esta haziendo en el puente de Espejo — — — — —	0 5∂44 0
Mas diez y seis Reales a Un propio con Unos autos — —	0 0∂544
Mas tres mill Reales a Miguel de Gorospe por quenta de la obra de Espejo — — — — — — —	102∂000
Mas Ciento y quarenta Reales y medio a Juan Antto. del Busto Alc.e de Labraza por el gasto y traida de quatro Bagamundos — — — — — —	04∂777
En quatro de Nouiembre, trezientos y quatro Reales a Bentura de Aimar, Clarin por el ultimo terzio de su Salario cumplido este dia — — — — — —	10∂336
Mas mill y quinientos Reales, a Miguel Gorospe por quenta de la obra del puente de Espejo — — —	51∂000
Mas duzientos Reales, a Agn. Martinez de Bea Alc.e de Herm.d de Zuia por dros de sumaria y traer a la Carzel desta Ciud. a Nicolas de Situa, Bagamundo — —	06∂800
Mas nouenta y quatro Reales, a Antto. de Mendiota y Joseph Lopez Cariedo Vezinos de Oron por traer	

a la Carzel de esta dha Ciud. a Juan Ant.º Martinez Bagante = .38496

tas quarenta y Cinco reales a tres Tamboriteros, que

asistieron, el primer dia de Junta, y despues se despidieron: o7853.

Mas Cinquenta y tres mill duzientos y sesenta y quatro

mrs, por los intereses a razon de Zinco por ziento al

año de todo lo anticipado, que costa de esta quenta

considerado de los meses dados hasta quatro de Maio

de mill settez.os y treinta y quatro años — — 538264

Importa esta quenta, como consta de sus partidas, un

quentto duzientos Cattorze mill y sesenta y tres mrs, para

los quales tengo rezivido, quinientos reales de Vellon, entregados

de orden del señor Diputado gral, los mismos en que multo

a Joseph de Sarasua vezino de Irun, por las razones que en sus Jun

tas grales se tienen expresadas, y con dho desquento, queda

el alcanze que hago a esta dha Prov.a en un quento, Ciento

y nouenta y siette mill nouezientos y sesenta y tres mrs

Salvo error. Y lo firmo en Vittoria, a Veinte y uno de Nov.re

de mill settez.os y treinta y quatro años = Matteo Garcia de Zeraín =

Baxanse del Alcanze Expresado Seiszientos mrs

entregados oi Veinte y tres de Noviembre p.r el Alc.e

de Irun de la de Zerua, por los que aplico para gastos de

esta M. N. Prov.a en una Causa de cortta de Arboles

y con este nuevo desquento queda el resto en que

alcanzo a esta dha Prov.a en un quento Ciento

y nouenta y siettemil trezientos y sesenta y tres mrs

Matheo Garzia de Zeraín — — — —

En Cumplimiento de lo mandado por V.S.a hemos reco

nozido esta quenta presentada por su thesorero, y ha

viendola exsaminado con el maior cuidado, la halla

mos Justificada, con decretos de V.S. y libramientos

del Señor Diputado gral expedidos para cosas precisas

Tocantes a V.S.ª y Importa Cinquentto Duzientos
y Cattorze mill nouezienttos y Sesentta y tres mrs
de que se baxaran diez y siette mill y seiszienttos mrs;
los diez y siette mill por los que multto el S.r Diputado
gral. a Joseph de Sarauia vezino de la Villa de Oion, y
los seiszienttos entregados oy por el Alc.e de Herm.d de
la de Zuia, y con dho descuentto queda el Alcanze con
tra V.S.ª en Cinquentto Cientto y nouentta y siette mill
trescienttos y sesentta y tres mrs. que siendo del agra
do de V.S.ª podra serbirse mandar se pasen a la quen
tta gral. Vittoria y Nouiembre veintte y tres de mill
settez.s y treintta y quattro. Lorenzo Asenzio de Attenda
rozquetta. Juan Ant.o el de la fuentte. entre reng.s de Iurre=
~~Anda~~: testado= y M= nob.ra= em.do= p: eg= nod.s balga —— ——

Yo Juan Bauptt.a del Campo ess.no de S. M. del numero de esta Ciu.d
de Vittoria y secrettario de esta M. N. y M. L. Prou.a de Alaua. Doy
fee que estas dos quentas. la primera gral de ella, y la segunda par
ticular, de su Tesorero gral, concuerdan ambas con su original que
quedan en mi offizio y poder, a que me remitto; y para que conste
Signo y firmo en esta dha Ciu.d de Vittoria à veintte y Cinco
dias del mes de Nouiembre de mil setez.s y treinta y quatro años=

En testim.o de verdad

Juan Baup.ta del Campo